



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

exp.
4186

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

PRESIDENCIA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Palacio Legislativo de San Lázaro
Ciudad de México, 27 de febrero de 2019
CCC/LXIV/136

Asunto: Envío de ocho dictámenes



CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN TÉCNICA

27 FEB. 2019

2019

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Angélica García Pompa

Diputado
Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
Presente

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 84, numeral 2, y 180, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito a Usted anexos al presente escrito, los dictámenes aprobados en la Reunión Ordinaria celebrada por este órgano de apoyo legislativo el 27 de febrero del año en curso y que se mencionan a continuación:

- i. Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derecho de Autor (Exp. 10935);
- ii. Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 72 de la Ley Federal del Derecho de Autor (Exp. 10939);
- iii. Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (Exp. 10922);
- iv. Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 31, 35 y 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (Exp. 137);
- v. Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Exp. 10940);
- vi. Dictamen a la minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Exp. 646);



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

PRESIDENCIA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- vii. Dictamen a la minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5° y adiciona los artículos 43 Bis y 45 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos (Exp. 1479).
- viii. Dictamen a la minuta con Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 39 Bis y 41 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas arqueológicas, Artísticos e Históricos (Exp. 4186);

Le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente
El Presidente

Dip. Sergio Mayer Bretón

Asg/dzm/yatg



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

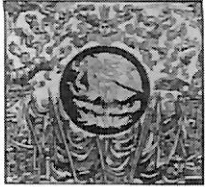
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta comisión.
- II. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" se compone de tres capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**" se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el texto normativo propuesto.
- III. En el apartado de "**Impacto Presupuestal de la Propuesta**" se anexará la opinión que brinde a cerca de la minuta el centro de estudios especializado en la materia o algún otro organismo experto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

- IV. En el apartado denominado **"Consideraciones"** se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado **"Proyecto de Decreto"** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las proporciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

II Antecedentes Legislativos

1. Iniciativas consideradas:

- a) Iniciativa suscrita por la Sen. Juana Leticia Herrera Ale (PRI), el 19 de noviembre de 2014. (LXIII Legislatura)
- b) Iniciativa por la Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (PRI), el 23 de abril de 2015. (LXIII Legislatura)
- c) Iniciativa por el Sen. Luis Armando Melgar Bravo (PVEM), el 30 de junio de 2015. (LXIII Legislatura)
- d) Iniciativa por el Sen. Jorge Aréchiga Ávila (PVEM), el 07 de enero de 2016. (LXIII Legislatura)

2. Dictamen de Primera Lectura el 06 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura)

3. Dictamen a discusión el 11 de octubre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura).

4. Con fecha 18 de octubre de 2016 la Cámara de Diputados recibió la Minuta y en la misma fecha la Mesa Directiva la turnó a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados a la Minuta con Proyecto de Decreto que Adiciona los Artículos 39 Bis y 41 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

III Contenido de la minuta

A. Postulados de la propuesta

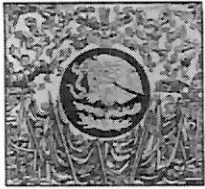
Las Senadoras y los Senadores promoventes señalan los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“Nuestro país tiene una vasta tradición jurídica en materia de protección de bienes culturales. Desde la era del México independiente, se emitieron las primeras disposiciones que procuraban que las denominadas antigüedades se conservaran en el territorio nacional.

A partir de la etapa posrevolucionaria las disposiciones normativas se fueron concretando en instrumentos cada vez más especializados, dando paso a leyes en la materia. En menos de 20 años hubo una producción normativa prolífica en materia de bienes arqueológicos e históricos, resultado de perspectivas jurídicas diferenciadas, dadas las dificultades reales que enfrentaban la preservación del patrimonio cultural.

En 1972 se promulgó la Ley Federal sobre Monumentos y zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, abrogando la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación, y es la ley vigente en la actualidad. Una característica relevante de esta ley, fue la introducción del concepto de zona de monumentos, para designar el área específica en la que se localizan diferentes edificaciones, asociadas entre sí, de una misma categoría, ya sean arqueológicas, históricas o artísticas. Esta figura jurídica involucró al titular del Ejecutivo en el procedimiento de las declaratorias de zonas de monumentos como única autoridad facultada para emitirlas. Además, las zonas de monumentos quedarían sujetas a la jurisdicción Federal en lo referente a la salvaguarda de los inmuebles que las integran, con independencia de los aspectos sobre desarrollo urbano o asentamientos humanos, materias de competencia estatal.

La ley vigente representó un esfuerzo por alcanzar un instrumento jurídico que garantiza la protección y conservación efectiva del patrimonio cultural, con apego a los principios constitucionales y a las garantías individuales, sin embargo ha sido necesario hacer reflexión sobre el futuro de las zonas de monumentos, entre ellos, la sustentabilidad, los usos posibles y aprovechamientos, así como los riesgos y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

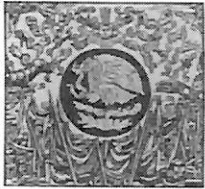
contingencias que están sujetas por la acción del hombre, desarrollo urbano o las inclemencias del medio ambiente.

Con independencia de ello, las zonas de monumentos arqueológicos son objeto de innumerables asuntos que tienen que ver con las presiones del desarrollo urbano, la invasión de predios, los flujos turísticos, la solicitud de usos y aprovechamientos, los riesgos de las contingencias ambientales, climatológicas y telúricas, entre otros.

Cabe destacar que la declaratoria de zona de monumentos no supone la conclusión de los trabajos de exploración o investigación y la puesta en valor al público, por el contrario, implica la formalización de un proyecto de investigación a largo plazo en todos sus aspectos, incluida la difusión de los avances que se van dando sobre la misma.

Esta iniciativa considera indispensable la implementación sistemática y general, de un plan de manejo y operación específico para cada una de las zonas monumentales declaradas, que atienda los aspectos relativos a la investigación y difusión científica, la preservación de los bienes arqueológicos, la protección jurídica de la zona, así como la prevención y protección respecto de los riesgos y contingencias por la acción del hombre o de la naturaleza.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal, específicamente el INAH promueve, conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecúen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio."



CÁMARA DE
DIPUTADOS

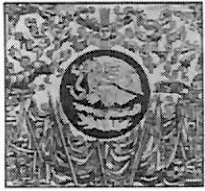
Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

B. Cuadro comparativo

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

| Texto vigente | Propuesta |
|--|--|
| <p>Artículo 39.- Zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia.</p> | <p>Artículo 39 BIS.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia emitirá los Planes de manejo y operación de las zonas de monumentos arqueológicos abiertas a la visita pública y bajo su custodia, los que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación. Éstos contemplarán, cuando menos, los rubros de Preservación general de bienes; Investigación; Protección civil y contra riesgos climatológicos y otros fenómenos naturales; Medidas de protección de la zonificación de su polígono y el conjunto de disposiciones y lineamientos para su uso y visita pública.</p> |
| <p>Artículo 41.- Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.</p> | <p>Artículo 41 BIS.- Los institutos competentes colaborarán con las autoridades de las entidades federativas y municipales en la elaboración de los planes de manejo y operación en las zonas de monumentos artísticos e históricos.</p> |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

IV Impacto Presupuestal de la Propuesta

Se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), la valoración de impacto presupuestario de dicha iniciativa, cuya respuesta dada en el oficio CEFP/DG/102/19 determina lo siguiente;

“Dicho precepto, de aprobarse, no generaría impacto presupuestario ya que la iniciativa, en esencia, precisa la relevancia de la preservación de los bienes arqueológicos.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal, específicamente el INAH promueve, conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecúen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio. Estas acciones están comprendidas en el Programa Presupuestario **E012 Protección conservación de Patrimonio Cultural**¹, el cual tiene asignado para 2019 recursos por 1,880.4 millones de pesos.

En conclusión, por lo que respecta a la Federación bajo los términos de los puntos anteriores, **no se incrementaría el presupuesto regularizable para el ejercicio fiscal 2019 ni subsecuentes, dado que la atención de las propuestas señaladas en la iniciativa no requiere de recursos adicionales por parte del erario federal.**

Mediante el Oficio Número HCD/LXIV/DGCE SOP/024/2019 el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) emitió el análisis referente a la presente iniciativa en los siguientes términos:

“El documento presenta notas de una Minuta compuesta de cuatro iniciativas presentadas por senadoras y senadores de la LXIII Legislatura en la cual se adicionan dos artículos en la LFMZAAH, mismas que si en su forma son distintas, en espíritu

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Objetivos, indicadores y metas para Resultados de los Programas Presupuestales, Ramo 48 (Cultura). Consultado el 25 de enero de 2019 en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/48/r48_oimpp.xlsx



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

coinciden en que es necesario institucionalizar una política pública en la que cada zona de monumentos cuente con su propio Plan de Manejo y Operación.

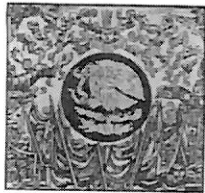
Las zonas de monumentos están divididas en Zona de Monumentos Arqueológicos comprendiendo varios monumentos arqueológicos inmuebles y la Zona de Monumentos Históricos, ambos a cargo del INAH, y la Zona de Monumentos Artísticos integrado por varios monumentos artísticos asociados entre sí cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante.

La idea de las iniciativas y la conclusión a la que llegaron los legisladores es establecer un mecanismo de regulación que facilite a las autoridades del Instituto Nacional de Antropología e Historia contar con elementos legales de mayor fortaleza, para la toma de decisiones sobre los usos, aprovechamientos y permisos sobre una base común general de aplicación en las zonas arqueológicas abiertas al público que, además, cuenten con declaratoria de zona de monumentos.

El Plan de Manejo y Operación regula, para cada zona de monumentos arqueológicos abierta a la visita pública, las estrategias, proyectos y actividades de protección, preservación, investigación y difusión de las mismas, dotando las zonas con certeza jurídica que a través de la transición de los gobiernos ellos tendrán certeza económica pero que a la vez deberá ser justificable y transparente.”

V Consideraciones

I.- La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972, tiene su fundamento constitucional en la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la facultad del Congreso para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional. La Ley establece los principios y disposiciones fundamentales para la preservación de los bienes culturales que, por decisión de la autoridad legítima para ello o por determinación de ley, integran el conjunto de bienes que la Nación considera de utilidad pública su conservación en el tiempo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

II.- El INAH emite lineamientos que garantizan la conservación integral y protección de los monumentos arqueológicos; fomentan su investigación, difusión y valoración; aseguran que su uso sea responsable; impulsan su manejo racional; así como coadyuvan con el desarrollo sustentable regional y nacional.

Es decir, los planes de manejo son un instrumento normativo que el INAH utiliza para cumplir con las tareas de investigación protección, conservación restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos.

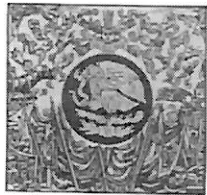
III.- Se considera innecesario adicionar un artículo que contenga la obligación de elaborar planes de manejo de las zonas de monumentos arqueológicos, toda vez que son instrumentos normativos de carácter interno que señalan las actividades que realiza el INAH en el ejercicio de las funciones que la legislación federal le encomienda.

IV.- La propuesta de adición del artículo 41 bis carece de procedencia, en virtud de que en una Ley de carácter Federal en materia de protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural de la Nación, toda vez que esta actividad es exclusiva del ámbito de gobierno Federal a través del INAH, competente en materia de monumentos y zonas arqueológicas e históricos, por lo que los estados y municipios no tienen injerencia en la planeación ni administración de las zonas arqueológicas.

V.- La propuesta plantea que el INAH emita los planes de manejo de operación de las zonas de monumentos arqueológicos declarados y abiertos a la visita pública, se considera que estas nuevas funciones tendrán un impacto dentro de los recursos humanos y financieros que tiene asignados actualmente y no permitirá cumplir la nueva propuesta.

VI.- La redacción del artículo 39 Bis propuesto se tendría que revisar, en cuanto al uso de la puntuación, de acuerdo a la regla del uso del punto y coma la Real Academia Española establece que la primera palabra que sigue al punto y coma debe escribirse siempre con minúscula.²

² Disponible en internet, <http://lema.rae.es/dpd/?id=XAD3nkRjM6NjdyDQ0>, 18 de febrero 2019



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

VI Proyecto de Acuerdo

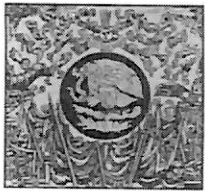
En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, con respecto la Minuta con proyecto de decreto que adiciona los artículos 39 bis y 41 bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona los artículos 39 bis y 41 bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de febrero de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Presidencia

Sergio Mayer Bretón



6 CIUDAD DE MÉXICO MORENA

A FAVOR

EN CONTRA

Secretaría

María Isabel Alfaro Morales

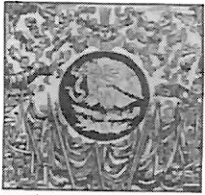


4 HIDALGO MORENA

Hirepan Maya Martínez



5ª MICHOACÁN MORENA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Mario Ismael Moreno Gil

5 BAJA CALIFORNIA MORENA



A FAVOR

EN CONTRA

Simey Olvera Bautista

3 HIDALGO MORENA



Hilda Patricia Ortega Nájera

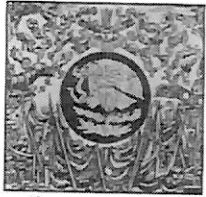
4 DURANGO MORENA



Carmina Yadira Regalado

1ª NAYARIT MORENA





CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

A FAVOR

EN CONTRA

Rubén Terán Águila



2 TLAXCALA

MORENA

María Luisa Veloz Silva



2ª SAN LUIS POTOSÍ MORENA

Carlos Carreón Mejía



4ª TLAXCALA

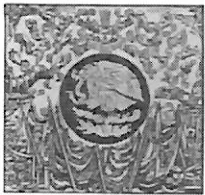
PAN

Annia Sarahí Gómez Cárdenas



6 NUEVO LEÓN

PAN



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

A FAVOR

EN CONTRA

Lenin Nelson Campos Córdova



2ª SAN LUIS POTOSÍ PRI

Ricardo De la Peña Marshall



6 TABASCO PES

Santiago González Soto

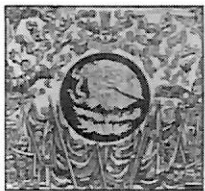


5 NUEVO LEÓN PT

Juan Martín Espinoza Cárdenas



17 JALISCO MC



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

A FAVOR

EN CONTRA

Abril Alcalá Padilla



8

JALISCO

PRD

Integrantes

Jacobo David Cheja Alfaro



5ª

MÉXICO

MC

Erika Vanessa Del Castillo Ibarra



1

CIUDAD DE
MÉXICO

MORENA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Margarita Flores Sánchez



1ª NAYARIT PRI

A FAVOR

EN CONTRA

Karen Michel González Márquez



7 GUANAJUATO PAN

Norma Adela Guel Saldívar

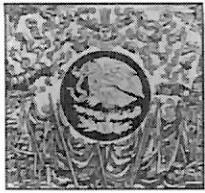


2ª AGUASCALIENTES PRI

María de los Ángeles Huerta del Río



24 MÉXICO MORENA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

A FAVOR

EN CONTRA

Claudia Elena Lastra Muñoz



3 CHIHUAHUA PT

Sarai Núñez Cerón



12 GUANAJUATO PAN

Alejandra Pani Barragán



2 MORELOS MORENA

Inés Parra Juárez



4 PUEBLA MORENA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

A FAVOR

EN CONTRA

Guadalupe Ramos Sotelo



24 CIUDAD DE
MÉXICO

MORENA

Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza



15 MÉXICO

MORENA

Verónica María Sobrado Rodríguez



4ª PUEBLA

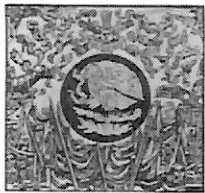
PAN

Ernesto Vargas Contreras



8 NUEVO LEÓN

PES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

A FAVOR

EN CONTRA

Lorena Villavicencio Ayala



16 CIUDAD DE
MÉXICO

MORENA

Xochitl Nashielly Zagal Ramírez



7 MÉXICO

MORENA



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Abril Alcalá Padilla
Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. María Isabel Alfaro Morales
Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Lenin Nelson Campos Córdova
Secretario

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Carlos Carreón Mejía
Secretario

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Ricardo De la Peña Marshall
Secretario

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas
Secretario

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas
Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final





Dip. Santiago González Soto
Secretario

Santiago
Asistencia Inicial

Santiago
Asistencia Final



Dip. Hirepan Maya Martínez
Secretario

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Mario Ismael Moreno Gil
Secretario

M. Moreno
Asistencia Inicial

M. Moreno
Asistencia Final



Dip. Sandra Simey Olvera Bautista
Secretaria

S. Olvera
Asistencia Inicial

S. Olvera
Asistencia Final



Dip. Hilda Patricia Ortega Nájera
Secretaria

H. Ortega
Asistencia Inicial

H. Ortega
Asistencia Final



Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueno
Secretaria

C. Regalado
Asistencia Inicial

C. Regalado
Asistencia Final



Dip. Rubén Terán Aguila
Secretario

R. Terán
Asistencia Inicial

R. Terán
Asistencia Final



Dip. María Luisa Veloz Silva
Secretaria

M. Luisa Veloz
Asistencia Inicial

M. Luisa Veloz
Asistencia Final





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXHIBICIÓN

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

LISTA DE ASISTENCIA
CUARTA REUNION ORDINARIA
FEBRERO 27, 2019



Dip. Jacobo David Cheja Alfaro
Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra
Integrante

Asistencia Inicial

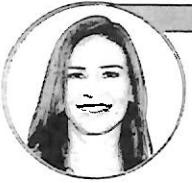
Asistencia Final



Dip. Margerita Flores Sánchez
Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Karen Michel González Márquez
Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Norma Adela Guel Saldivar
Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. María de los Angeles Huerta Del Río
Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Claudia Elena Lastra Muñoz
Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Sarai Núñez Cerón
Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final





Dip. Alejandra Pani Barragán

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Inés Parra Juárez

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Guadalupe Ramos Soelo

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Ernesto Vargas Contreras

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Lorena Villavicencio Ayala

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dip. Xochitl Nashielly Zagal Ramírez

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final

